



**FACULTAD DE NEGOCIOS**

**TESIS**

**ESTACIONALIDAD Y EQUIDAD DE LA RECAUDACIÓN DEL  
TRIBUTOS IGV EN LA REGIÓN LORETO, PERIODO  
2018 - 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES:**

**DIANA CAROLINA RENGIFO LANZA  
ABEL GONZALO SATALAYA TORRES**

**ASESOR:**

**LIC. GILBERTO FERNÁNDEZ ARICA, MGR.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: PROSPECTIVA DE  
MERCADOS Y TERRITORIOS**

**IQUITOS – PERÚ  
2022**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, con todo el aprecio y amor, ya que soy dichosa de gozar de su apoyo constante e incondicional.

A mi querida hija, por ser la gran motivación de continuar con el objetivo de culminar mis estudios de pre grado, con miras hacia el camino de la superación y el éxito profesional

**Diana Carolina Rengifo Lanza**

A mis padres, a mis hermanos y mis tíos por darme la oportunidad de estudiar, soy dichoso de gozar de sus apoyo constante e incondicional.

A mi querida hija, por ser la gran motivación de continuar con el objetivo de culminar mis estudios de pre grado, con miras hacia el camino de la superación y el éxito profesional.

**Abel Gonzalo Satalaya Torres**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, nuestro creador por darme la vida, salud y la Fortaleza necesaria para poder lograr mis objetivos, metas personales y profesionales trazadas en mi vida.

A mis apreciados maestros que me enseñaron durante los 5 años de estudio académico, por haberme transmitido los conocimientos obtenidos durante mi estadía universitaria de pre grado.

**Diana Carolina Rengifo Lanza**

Agradezco a Dios, nuestro creador, por darme la vida, salud y la fortaleza necesaria para poder lograr mis objetivos, metas personales y profesionales trazadas en mi vida.

A mis apreciados maestros, a mi familia que siempre confió en mí, que durante todo el estudio universitario me transmitieron confianza para culminar mi carrera profesional, brindándome su confianza para poder realizarme, pensando siempre en un futuro exitoso y brillante.

**Abel Gonzalo Satalaya Torres**

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Con Resolución Decanal N° 477-2023-UCP-FAC.NEGOCIOS, del 08 de agosto de 2023, se autorizó la sustentación para el día martes 15 de agosto de 2023.

Siendo las 17.00 horas del día 15 de agosto se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis ESTACIONALIDAD Y EQUIDAD DE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTOS IGV EN LA REGION LORETO, PERIODO 2018-2020.

Presentado por:

SATALAYA TORRES ABEL GONZALO  
Para optar el título profesional de Contador Público

RENGIFO LANZA DIANA CAROLINA  
Para optar el título profesional de Contador Público

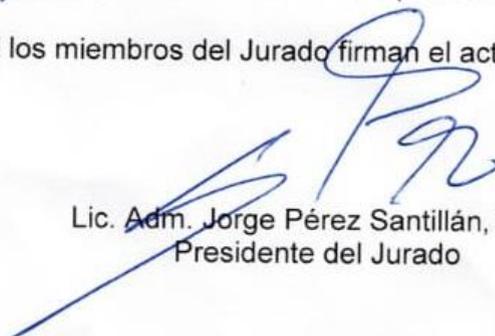
Asesor: Lic. Gilberto Fernández Arica, Mag.

Luego de escuchar la sustentación y formuladas las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en privado, llegando a la siguiente conclusión:

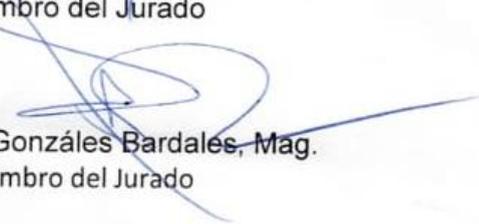
La sustentación es: APROBADA POR MAYORIA

A las 18.40 horas culminó el acto público.

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el acta.

  
Lic. Adm. Jorge Pérez Santillán, Mag.  
Presidente del Jurado

  
CPC. Paul Fernando Lazo Ríos, Mag.  
Miembro del Jurado

  
CPC. Jorge González Bardales, Mag.  
Miembro del Jurado

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El Vicerrector de Investigación e Innovación  
de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

La Tesis titulada:

**"ESTACIONALIDAD Y EQUIDAD DE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTOS  
IGV EN LA REGIÓN LORETO, PERIODO  
2018 - 2020"**

De los alumnos: **DIANA CAROLINA RENGIFO LANZA Y ABEL GONZALO  
SATALAYA TORRES**, de la Facultad de Negocios, pasó satisfactoriamente  
la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **13% de  
similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que  
estime conveniente.

San Juan, 06 de Julio del 2023.



**Dr. Alvaro Tresierra Ayala**  
VICERRECTOR DE INV. E INNOVACIÓN-UCP

CJRA/ri-a  
243-2023

## Document Information

<b>Analyzed document</b>	UCP_Contabilidadyfinanzas_2022_Tesis_DianaRengifo_AbelSatalaya_VI.pdf (D171721731)
<b>Submitted</b>	2023-07-03 21:03:00
<b>Submitted by</b>	Comisión Antiplagio
<b>Submitter email</b>	revision.antiplagio@ucp.edu.pe
<b>Similarity</b>	13%
<b>Analysis address</b>	revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<b>UNU_CONTABILIDAD_TESIS_20221_PRISCILA_ALARCON_V02.pdf</b> Document UNU_CONTABILIDAD_TESIS_20221_PRISCILA_ALARCON_V02.pdf (D124200492)		2
<b>SA</b>	<b>Universidad Científica del Perú / UCP_ContabilidadyFinanzas_2022-TESIS_JaimeRios_AlbertoRengifo_V1.pdf</b> Document UCP_ContabilidadyFinanzas_2022-TESIS_JaimeRios_AlbertoRengifo_V1.pdf (D162811604) Submitted by: revision.antiplagio@ucp.edu.pe Receiver: revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com		11
<b>SA</b>	<b>COTRINA VASQUEZ ELVIA.docx</b> Document COTRINA VASQUEZ ELVIA.docx (D40472270)		3
<b>SA</b>	<b>Tesis para titulo Yovana Maribel_27_12_2021.docx</b> Document Tesis para titulo Yovana Maribel_27_12_2021.docx (D123740397)		2
<b>SA</b>	<b>LIBRO REFORMA TRIBUTARIA.docx</b> Document LIBRO REFORMA TRIBUTARIA.docx (D98984097)		1
<b>SA</b>	<b>Cornejo Odiaga Gladys Yohana.docx</b> Document Cornejo Odiaga Gladys Yohana.docx (D40765473)		1
<b>SA</b>	<b>SILVA VALLE NARDITA.docx</b> Document SILVA VALLE NARDITA.docx (D40588253)		1
<b>SA</b>	<b>Fiestas Vilela Anyela Gianella - Herrera Cabrera Nelsy .docx</b> Document Fiestas Vilela Anyela Gianella - Herrera Cabrera Nelsy .docx (D114788580)		1
<b>SA</b>	<b>Universidad Científica del Perú / UCP_NEGOCIOS_2020_tesis_Katherine Mishelle Torres Ruiz_V1.pdf</b> Document UCP_NEGOCIOS_2020_tesis_Katherine Mishelle Torres Ruiz_V1.pdf (D87225102) Submitted by: revision.antiplagio@ucp.edu.pe Receiver: revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com		2
<b>SA</b>	<b>TESIS MAESTRIA LZHA.pdf</b> Document TESIS MAESTRIA LZHA.pdf (D46989270)		1
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2020_y_aspectos_complementar...">https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2020_y_aspectos_complementar...</a> Fetched: 2022-07-28 05:10:33		1
<b>SA</b>	<b>Universidad Científica del Perú / UCP_turismoyhoteleria_2022_Tesis_GilbertFernández_V1.pdf</b> Document UCP_turismoyhoteleria_2022_Tesis_GilbertFernández_V1.pdf (D154978133) Submitted by: revision.antiplagio@ucp.edu.pe Receiver: revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com		7

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
PORTADA	
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iii</b>
<b>ACTA DE SUSTENTACIÓN</b> .....	<b>iv</b>
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b> .....	<b>ix</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	<b>x</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>xi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>1</b>
1.1. Antecedentes del estudio .....	1
1.2. Bases teóricas .....	3
1.2.1. El sector: región Loreto .....	3
1.2.2. IGV en la región Loreto .....	4
1.3. Definición de términos básicos.....	8
<b>CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>9</b>
2.1. Descripción del problema.....	9
2.2. Formulación del problema.....	10
2.2.1. Problema general.....	10
2.2.2. Problemas específicos .....	10
2.3. Objetivos de la investigación .....	10
2.3.1. Objetivo general.....	10
2.3.2. Objetivos específicos .....	10
2.4. Hipótesis.....	11
2.4.1. Hipótesis general .....	11
2.4.2. Hipótesis específicas .....	11
2.5. Variable .....	11
2.5.1. Identificación de la variable.....	11
2.5.2. Definición conceptual y operacional de la variable .....	11

2.5.3. Operacionalización de la variable .....	12
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
3.1. Tipo y diseño .....	13
3.2. Población y muestra .....	13
3.2.1. Población .....	13
3.2.2. Muestra.....	13
3.3. Técnica, instrumento y procedimiento de recolección de datos.....	13
3.4. Procesamiento y análisis de datos .....	14
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>15</b>
4.1. Comparativo de la recaudación del IGV a nivel Perú y región Loreto .....	15
4.1.1. Resultado del comportamiento estacional del impuesto en la región Loreto.....	16
4.1.2. Resultado del comportamiento mensual de la recaudación ..	18
4.1.3. Estimaciones puntuales de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, años 2021 y 2022.....	21
4.1.4. Estimación estacional de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto.....	25
4.1.5. Estimación Interválica de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto.....	27
4.2. Comportamiento del componente equidad del IGV .....	30
4.2.1. Influencia del Estado en la vida del ciudadano .....	31
4.2.2. Equidad y amparo legal .....	33
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>CAPITULO VI: RECOMENDACIONES.....</b>	<b>37</b>
<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO N° 1: Matriz de consistencia.....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO N° 2: Proyecto de Ley .....</b>	<b>43</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1:	Recaudación del IGV en Perú y Región Loreto, periodo 2018 – 2020.....	15
Cuadro N° 2:	Recaudación mensual del IGV, región Loreto, periodo 2018 – 2020 (Miles de soles) .....	17
Cuadro N° 3:	Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, periodo 2018 – 2020.....	21
Cuadro N° 4:	GV región Loreto y promedio anual 2018 – 2020 (Miles de soles) .....	23
Cuadro N° 5:	Índices estacionales mensuales .....	23
Cuadro N° 6:	Estimación mensual de la recaudación del IGV en la región Loreto años 2021 y 2022 .....	24
Cuadro N° 7:	Estimación estacional mensual del IGV, año 2021 .....	25
Cuadro N° 8:	Estimación estacional mensual del IGV 2022 (Miles de soles) .....	26
Cuadro N° 9:	Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2021 (Miles de soles) .....	27
Cuadro N° 10:	Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022.....	28

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1:	Comparativo de recaudación del IGV a nivel nacional y región Loreto, año 2018 como punto focal .....	16
Gráfico N° 2:	Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, periodo 2018 – 2020, promedio mensual. ....	18
Gráfico N° 3:	Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2018.....	18
Gráfico N° 4:	Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2019.....	19
Gráfico N° 5:	Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2020.....	20
Gráfico N° 6:	Tendencia de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, 2018 – 2020.....	22
Gráfico N° 7:	Estimación y tendencia de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2021.....	26
Gráfico N° 8:	Estimación y tendencia de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022.....	27
Gráfico N° 9:	Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 202.....	28
Gráfico N° 10:	Intervalo de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022.....	29
Gráfico N° 11:	Recaudación mensual del IGV en la región Loreto 2018 – 2020 y predicción mensual e interválica para los años 2021 y 2022.....	30

## RESUMEN

### **Estacionalidad y equidad de la recaudación del tributo IGV en la región Loreto, periodo 2018 – 2020**

Diana Carolina Rengifo Lanza  
Abel Gonzalo Satalaya Torres

El objetivo fue describir el comportamiento de la estacionalidad y equidad de la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto. La metodología fue de tipo descriptivo, diseño no experimental, con análisis de información histórica. La población de estudio fue la información estadística de SUNAT, en tema de recaudación tributaria, la muestra constituyó la serie histórica de los años 2018 -2020.

En promedio, los tres años, que se analizan señalan que la mayor recaudación ocurrió en el mes de enero, 4,401.0 miles de soles; esto se explica, por qué en el mes anterior, diciembre, las ventas se incrementan por fiestas navideñas y año nuevo, y los impuestos de este mes, se recaudan y declaración en el mes de enero. La región ha recibido diversas legislaciones, con el propósito de promocionar las inversiones, exonerando y/o flexibilizando la aplicación de los impuestos tributarios, como la Ley N° 27307, promoción de la inversión en la Amazonía, 1,998. la serie del periodo de estudio es estacional y tendencia decreciente, igual comportamiento se da en la proyección, años 2021 y 2022, las mismas que se obtuvieron con el método de los mínimos cuadrados y promedios móviles.

Se concluye que la serie del periodo de estudio no es estacional y tiene tendencia decreciente, el mismo comportamiento ocurre en la proyección de años.

**Palabras claves:** estacionalidad, equidad, tributo IGV

## ABSTRACT

### **Seasonality and equity of IGV tax collection in the Loreto region, period 2018 – 2020**

Diana Carolina Rengifo Lanza

Abel Gonzalo Satalaya Torres

The objective of this research was to describe the behavior of the seasonality and equity of IGV tax collection in the Loreto Region in the period 2018 -2020. The methodology was descriptive, non-experimental design, with historical information. The study population was the statistical information of the SUNAT portal, on the subject of tax collection, the sample constituted the historical series of tax collection in the years 2018 -2020.

It is observed that the highest collection occurred in the month of January, 4,401.0 thousand soles; This is explained why in the previous month, December, sales increase due to Christmas and New Year holidays, and this month's taxes are collected and declared in the month of January. The region has received various legislations, with the purpose of promoting investments, exonerating and/or making the application of tax taxes more flexible, such as Law No. 27307, promotion of investment in the Amazon, 1998. The series for the study period is seasonal and has a decreasing trend, the same behavior occurs in the projection, years 2021 and 2022, the same as those obtained with the method of least squares and moving averages.

It is concluded that the series of the study period is no seasonal and decreasing trend, the same behavior occurs in the projection de years.

**Keywords:** seasonality, equity, IGV tax

## CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

### 1.1. Antecedentes del estudio

Castro Jaime. (2017), en su tesis *IGV Carranza Cardozo y Ruidias Córdova* (2019), en su tesis *Análisis de la incidencia de la ley del IGV justo en empresas, de los regímenes general y mype tributario: principios de igualdad y justicia; liquidez y rentabilidad, 2016-2017*, tuvo como objetivo analizar la aplicación de las normas tributarias; su metodología fue descriptiva no experimental, con técnica de observación y encuesta.

Concluye que, hay desigualdad e injusticia tributaria entre las grandes y pequeñas empresas; señalando también que la presente investigación aporta en conocimiento y de la veracidad de la injusticia y desigualdad tributaria que hay en nuestro país.

*justo y su relación con el capital de trabajo neto en empresas de servicios de arquitectura en el distrito de Miraflores, 2017*, tuvo como objetivo probar la relación entre el IGV justo y el capital de trabajo neto de las empresas de servicios; su metodología fue no experimental, con población constituida por 47 personas, quienes laboran en las empresas.

Concluye que el IGV justo se relaciona con el capital de trabajo neto, de manera que el acogimiento a este beneficio tributario permita mejorar el capital de trabajo de las empresas de este rubro.

Rojas Flores (2021), en su tesis *El impacto de la ley 30524, IGV justo, en la formalización de las microempresas en el Perú. caso: Lima Norte* tuvo como objetivo determinar en beneficio tributario referido a la prórroga del pago del impuesto general a las ventas, su

metodología fue descriptiva no experimental; utilizó la encuesta como técnica de recolección de información y aplicada a 384 microempresarios de lima norte.

Pinedo Ramírez (2020), en su tesis *El Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la informalidad en un Centro comercial de Gamarra 2019*, tuvo como objetivo demostrar la incidencia del impuesto general, en la informalidad en un centro comercial de gamarra. La metodología fue descriptiva y explicativa, con diseño descriptivo, transversal; la población estuvo compuesta por 100 comerciantes y muestra 42 comerciantes propietarios de sus galerías. Aplicando las técnicas del cuestionario.

Fernández Cabrera (2018), con la tesis *El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los Olivos - Lima, año 2016*, tuvo como objetivo determinar la relación entre las obligaciones tributarias de las MYPE y los problemas de liquidez que afrontan por las ventas al crédito que realizan. Su metodología fue descriptivo correlacional, a través de la aplicación de encuestas.

Concluye que nos permitimos traducir en nuestras recomendaciones y principalmente en el aporte que con gran cuidado y esmero hemos planteado a los estudiosos del tema que permitirá en el futuro solucionar sino en parte o totalmente la problemática planteada.

## **1.2. Bases teóricas**

### **1.2.1. El sector: región Loreto**

La conectividad con las demás regiones del país es muy limitada, con las regiones, es vía fluvial o aérea; a Lima y las demás regiones es por vía aérea. La conectividad interna, dado que la población esta dispersa, también es limitada, en su mayoría por vía fluvial, empleando muchas veces días; para trasladarse de una provincia a otra, y en casos de emergencia vía helicóptero.

Presenta una concentración económica en la ciudad de Iquitos, con el mayor movimiento económico, siendo el comercio la actividad que aporta en mayor porcentaje al PBI regional. Así mismo, funcionan instituciones públicas como, corte superior de justicia, fiscalía, gobierno regional, universidades, centros comerciales, hospedajes, hospitales y EsSALUD.

La estructura productiva, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicada para el año 2018, el Valor Agregado Bruto (VAB) del departamento de Loreto representó el 1,9 por ciento del total nacional. Los principales sectores son: comercio, con una participación de 17,1 por ciento en el total; otros servicios, con 15,8 por ciento; agricultura, caza y silvicultura con 13,0 por ciento y manufactura con 12,2 por ciento.

Loreto es el primer productor nacional de yuca y el segundo productor de plátano. pese a que cuenta con una alta dotación de recursos hídricos, presenta bajo desarrollo de la pesca.

Según información de SUNAT, en el primer semestre de 2018, Loreto exportó bienes por US\$ 28 millones, valor 111% mayor al

registrado en similar periodo de 2017, incluso mayor al valor anual 2017 (US\$ 22 millones. Más del 60% de la canasta exportadora de la región es tradicional, destacando los hidrocarburos. En el rubro no tradicional destacan los envíos de maderas y productos agropecuarios.

En el mismo periodo, en la macro región selva, Loreto se posicionó como la tercera región exportadora (24% de participación) desplazando a Amazonas (9%), gracias a las mayores exportaciones de hidrocarburos.

El buen desempeño de la región se sustentó principalmente por los envíos de aceite crudo de petróleo (+US\$ 20,6 millones), madera aserrada (+121%), peces ornamentales (+34%), maderas tropicales (+26) y palmitos en conserva (+10%).

### **1.2.2. IGV en la región Loreto**

El pleno del congreso aprobó modificar la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, para que los beneficios tributarios en esta región incidan en los usuarios

La iniciativa permite brindar beneficios tributarios a las empresas dedicadas a la agricultura, manejo forestal, pesca, comercio y servicios turísticos.

Los contribuyentes ubicados en Loreto gozarán de la exoneración del IGV, por las siguientes operaciones:

- a. La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma.
- b. Los servicios que se presten en la zona.

- c. Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.
- d. Los contribuyentes aplicarán el IGV en todas sus operaciones fuera del ámbito indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a las normas generales del señalado impuesto.

Los contribuyentes ubicados en Loreto, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el párrafo anterior, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el IGV, que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito.

El crédito fiscal especial será equivalente al 25% del Impuesto Bruto Mensual para los contribuyentes ubicados en Loreto. Por excepción, para los contribuyentes ubicados en el departamento de Loreto, el crédito fiscal especial será de 50% del Impuesto Bruto Mensual.

Para efecto de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Determinarán el impuesto bruto correspondiente a las operaciones gravadas del mes.
- b. Deducirán, del impuesto bruto, el crédito fiscal determinado conforme a la legislación del IGV.
- c. Deducirán el crédito fiscal especial.

La aplicación de este crédito fiscal especial no generará saldos a favor del contribuyente, no podrá ser arrastrado a los meses siguientes, ni dará derecho a solicitar su devolución.

- d. El monto resultante constituirá el impuesto a pagar.

El importe deducido o aplicado como crédito fiscal especial, deberá abonarse a la cuenta de ganancias y pérdidas de las empresas.

Las empresas ubicadas en el departamento de Loreto, se encontrarán exoneradas del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable al petróleo, gas natural y sus derivados, según corresponda, por las ventas que realicen en el departamento para el consumo en éste.

La pandemia ha afectado significativamente a la economía regional, en forma particular a la Amazonía, por su difícil geografía que obstaculiza su reactivación económica. Sin embargo, la población viene desarrollando esfuerzos para llevar a cabo sus emprendimientos que permitan generar sus ingresos para manutención de sus familias.

Es un impuesto no acumulativo. Por esta característica, el IGV se aplica sólo sobre el valor agregado en cada etapa de la comercialización o distribución de los bienes y servicios y no sobre el total del valor de venta. Aplica el método del crédito sustractivo indirecto

Es el impuesto que se paga cuando se realizan compras de bienes muebles o cuando una empresa presta sus servicios, tanto como persona natural o jurídica. El IGV se aplica sobre el monto acordado a pagar, lo que da como resultado el "monto total a pagar", llamado también "precio de venta".

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final,

encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

¿Quiénes deben pagar el IGV? son todas aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades empresariales relacionadas con la venta de bienes y servicios o realicen importaciones afectas al impuesto

A lo largo de los años, los gobiernos han utilizado los ingresos de los impuestos para construir servicios de salud y otras instituciones beneficiosas para la población peruana, sentando así una mejor base para la generación futura.

### **Tipos de IGV**

- a. IGV por cobrar: es el porcentaje que el comerciante tiene derecho a recuperar en todas las ventas que realiza.
- b. IGV por pagar: es el impuesto final que el comerciante tiene derecho a cobrar a los consumidores en cada producto o servicio.
- c. IGV por acreditar: se utiliza en la acumulación del IGV sustentado en comprobantes de pago, que no es susceptible de ser acreditado en el mes corriente, como ocurre con el IGV en facturas por las cuales no se ha pagado la detracción requerida.
- d. IGV por traslado: el traslado fuera del centro de producción de bienes comprendidos en el Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT a efecto de ser exportados, constituye una operación sujeta al SPOT; de

acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 183 2004/SUNAT

- e. IGV acreditable: se aplica a las empresas que realizan compras al contado a las que se les abona una parte del IGV acreditable en el caso de que devuelvan la mercancía o de que logren venderla con IGV incluido a sus clientes.

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad.

### **1.3. Definición de términos básicos.**

- a. Tributo: es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento.
- b. Recaudación: es un instrumento de política fiscal de vital importancia para un estado, ya que permite el generar los ingresos necesarios que aportan a la consecución de las metas según el plan económico del país.

## **CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1. Descripción del problema**

La recaudación tributaria de las empresas presenta problemas que subsisten en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, carencia de conocimiento, falta de asesoramiento o decisión limitada para formalizarse.

Diversas empresas intentan formalización, pero no cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que, para poder subsistir frente a otros informales competidores, no registran su real movimiento, A fin de reducir su base de tributación.

Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador.

Todo esto se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado, causando un efecto dañino ya que por una recaudación insuficiente no podrá atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros. La evasión tributaria perjudica a todos.

Se requiere conocer la estacionalidad de la recaudación para el planeamiento de los ingresos del estado.

## **2.2. Formulación del problema.**

### **2.2.1. Problema general**

¿Cuál es el comportamiento de la estacionalidad y equidad de la recaudación tributaria del IGV en la región Loreto, en el periodo 2018 – 2020?

### **2.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál fue el comportamiento de la estacionalidad de la recaudación tributaria del IGV en la región Loreto en el periodo 2018 – 2020?

## **2.3. Objetivos de la investigación**

### **2.3.1. Objetivo general**

Describir el comportamiento de la estacionalidad y equidad de la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 -2020.

### **2.3.2. Objetivos específicos**

- a. Analizar la estacionalidad anual de la recaudación tributaria del IGV en la región Loreto en el periodo 2018 – 2020
- b. Analizar la equidad de la recaudación tributaria del IGV en la región Loreto en el periodo 2018 – 2020

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

Se observa comportamiento anual estacional y un comportamiento diferenciado de la equidad en la recaudación tributaria del IGV en la región Loreto en el periodo 2018 – 2020

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- a. Se observa comportamiento anual estacional en la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 -2020
- b. Se observa comportamiento diferenciado de la equidad en la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 – 2020

## **2.5. Variable**

### **2.5.1. Identificación de la variable**

Tributo IGV en la región Loreto

### **2.5.2. Definición conceptual y operacional de la variable**

Es un impuesto que grava al consumo como manifestación mediata de la capacidad de las personas. Es un impuesto indirecto, porque su diseño permite la traslación de la carga tributaria desde el vendedor hacia el comprador

El IGV peruano carece de un tramo de inafectación o mínimo no imponible. No obstante, para ser considerado sujeto del impuesto, se requiere de habitualidad por parte de quienes no

realizan actividad empresarial. La habitualidad se califica en función del monto, tipo de operación frecuencia y otros que permitan la intención de realizar actividades empresariales.

### 2.5.3. Operacionalización de la variable

Variable de estudio	Indicadores	Índices
Tributo IGV en la región Loreto	1. Estacionalidad del tributo	1.1 Comparación de la recaudación loreto y Perú. 1.2 Variación anual. 1.3 Tendencia año 2018 = 100% 1.4 Recaudación mensual.
	2. Equidad del tributo	2.1 Unidades monetarias. 2.2 Influencia del estado. 2.3 Equidad amparo legal. 2.4 Equidad respecto a lo Recaudado.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Tipo y diseño**

**El tipo de estudio fue retrospectivo**, porque se tomó información ocurrida en el pasado.

El diseño fue descriptivo, por cuanto solo se describió el comportamiento de la data histórica tomados del portal de la Superintendencia Nacional Tributaria SUNAT, y análisis.

El tipo de estudio fue retrospectivo, porque se tomó información ocurrida en el pasado.

### **3.2. Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

La población de estudio fue la información estadística del portal de la SUNAT, en tema de recaudación tributaria, y del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en tema poblacional.

#### **3.2.2. Muestra**

La muestra que se tomó fue la serie histórica de recaudación tributaria del IGV, por la SUNAT en los años 2018 -2020

### **3.3. Técnica, instrumento y procedimiento de recolección de datos**

La técnica fue de registro, recabando información del portal SUNAT: Recaudación tributaria IGV, periodo 2018 -2020

El procedimiento seguido fue:

- a. Se identificó el registro de instituciones que publican información de variable de estudio.
- b. Se determinó la veracidad de la información
- c. Se organizó la información en cuadros y gráficas

### **3.4. Procesamiento y análisis de datos**

El procesamiento de los datos se realizó utilizando el programa SPSS Estadístico.

El análisis fue con apoyo de la estadística inferencial y modelos econométricos.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Comparativo de la recaudación del IGV a nivel Perú y región Loreto

En términos generales, la recaudación en unidades monetarias, señala que Perú creció en el 2019, 4.83 %, y una importante caída en el 2020, -

12.92 %. Distinto fue el comportamiento en la región Loreto, en el 2019 tuvo una caída significativa, - 27.81 %, y un ligero recupero el 2020, 9.97 %.

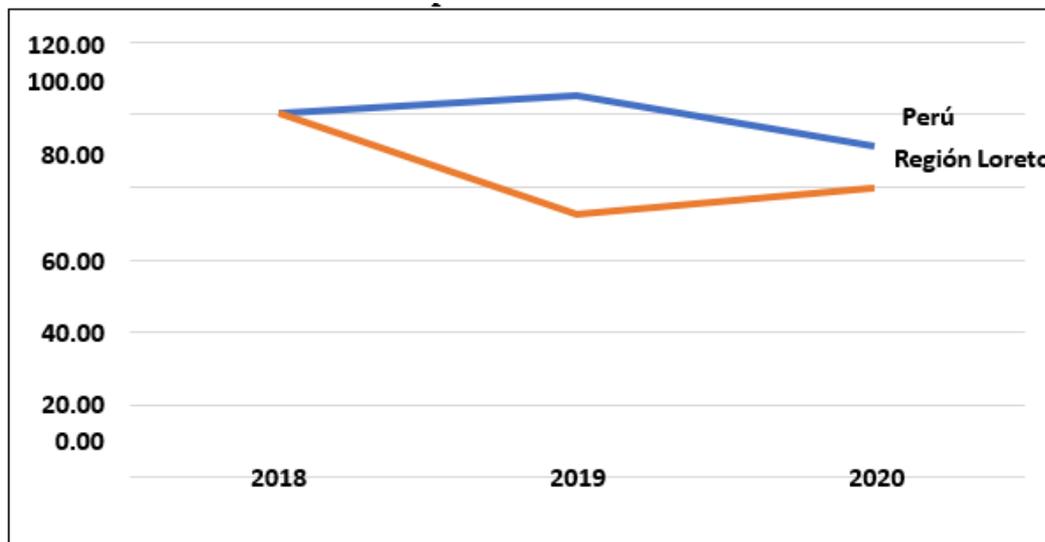
Observamos la tendencia en la gráfica N°01, que es notorio el comportamiento diferenciado de ambos, Perú comparativo con la región Loreto

**Cuadro N° 1: Recaudación del IGV en Perú y Región Loreto, periodo 2018 – 2020**

Año	2018	2019	2020
Perú (millones de soles)	60,666.00	63,594.00	55,379.0
Año 2018 = 100	100.00	104.83	91.29
Variación % anual		4.83%	-12.92%
Región Loreto (millones de soles)	41.71	30.11	33.11
Año 2018 = 100	100.00	72.19	79.38
Variación % anual		-27.81%	9.97%

Fuente: SUNAT

**Gráfico N° 1: Comparativo de recaudación del IGV a nivel nacional y región Loreto, año 2018 como punto focal**



Fuente: datos de cuadro N° 1

Elaboración: autores

#### **4.1.1. Resultado del comportamiento estacional del impuesto en la región Loreto.**

En la presente investigación se analiza el comportamiento de la recaudación mensual del impuesto general a las ventas (IGV) en la región Loreto en el periodo 2018 – 2020, con la metodología de promedios móvil. luego se hacer estimaciones puntuales e intervállica mensuales de la recaudación para los años 2021 y 2022 utilizando el método de mínimos cuadrados

**Cuadro N° 2: Recaudación mensual del IGV, región Loreto, periodo 2018 – 2020 (Miles de soles)**

Mes	Año			Promedio
	2018	2019	2020	
Ene	4,599.0	3,438.5	5,165.5	4,401.0
Feb	4,106.2	1,373.0	2,861.2	2,780.1
Mar	4,936.3	2,837.5	2,108.4	3,294.1
Abr	3,252.8	2,900.2	316.1	2,156.4
May	2,718.7	2,307.8	396.8	1,807.8
Jun	3,878.7	2,628.4	658.1	2,388.4
Jul	2,554.0	2,439.5	1,679.8	2,224.4
Ago	3,061.5	2,190.2	4,509.0	3,253.6
Set	2,707.7	2,377.6	6,910.8	3,998.7
Oct	2,247.5	3,131.4	4,253.9	3,210.9
Nov	4,382.6	1,863.2	2,130.6	2,792.1
Dic	3,267.1	2,628.2	2,121.9	2,672.4
Total	41,712.1	30,115.5	33,112.1	

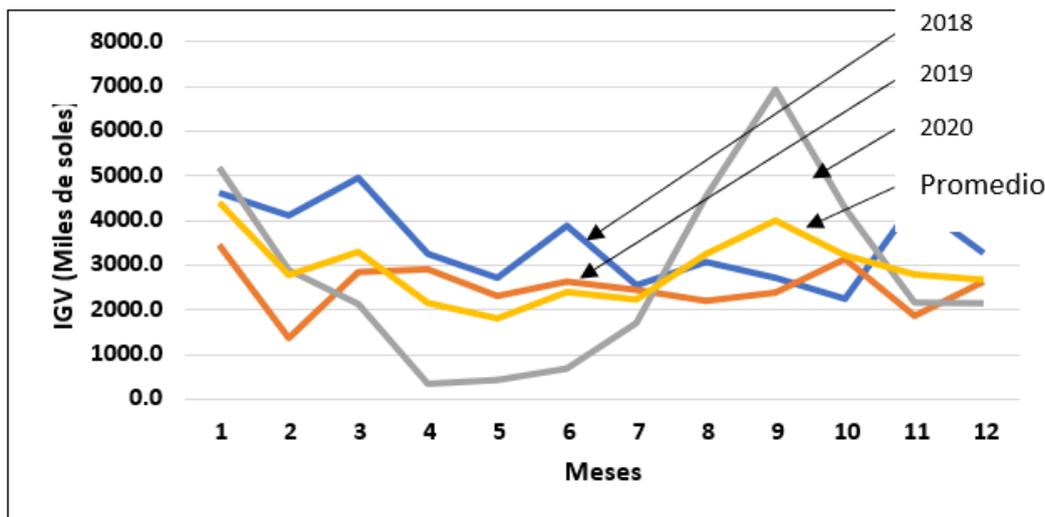
Fuente: SUNAT

El análisis de esta región de la estacionalidad del promedio anual de la recaudación del IGV en el periodo de estudio (2018 – 2020) es similar en los tres años están muy diferenciados.

Se observa que en la serie promedio (línea quebrada de color amarillo) que la mayor recaudación ocurrió en el mes de enero, 4,401.0 miles de soles, esto se explica, que, en el mes anterior, diciembre, las ventas se incrementan por fiestas navideñas y año nuevo, y los impuestos de este mes se recaudan en el mes de enero.

En los meses siguientes se observa una tendencia decreciente, llegando a una recaudación de 1,807.8 miles de soles en el mes de mayo, explicado, que las ventas en los meses anteriores, febrero marzo, y abril bajaron por la pandemia COVID 19; luego empiezan a crecer, llegando a recaudarse en el mes de setiembre 3,998.7 miles de soles, efecto rebote, para luego empezar a decrecer, llegándose a recaudar 2,672.4 miles de soles en el mes de diciembre.

**Gráfico N° 2: Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, periodo 2018 – 2020, promedio mensual.**



Fuente: cuadro N° 2

#### 4.1.2. Resultado del comportamiento mensual de la recaudación

En el gráfico observamos que la serie no es estacional y la línea de tendencia es decreciente

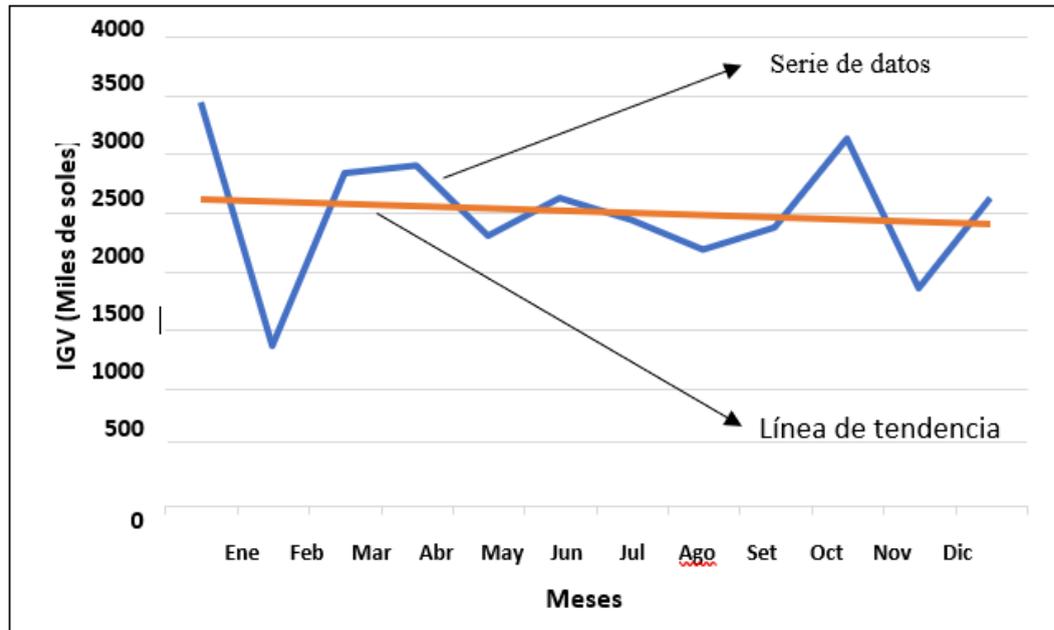
**Gráfico N° 3: mensual del IGV en la región Loreto, año Recaudación 2018**



Fuente: datos del cuadro N° 2

En el grafico observamos que la serie no es estacional y la línea de tendencia es decreciente. El punto más alto ocurrió en el mes de enero, las empresas tributan en este mes todo lo vendido en diciembre (navidad y año nuevo)

**Gráfico N° 4: Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2019**

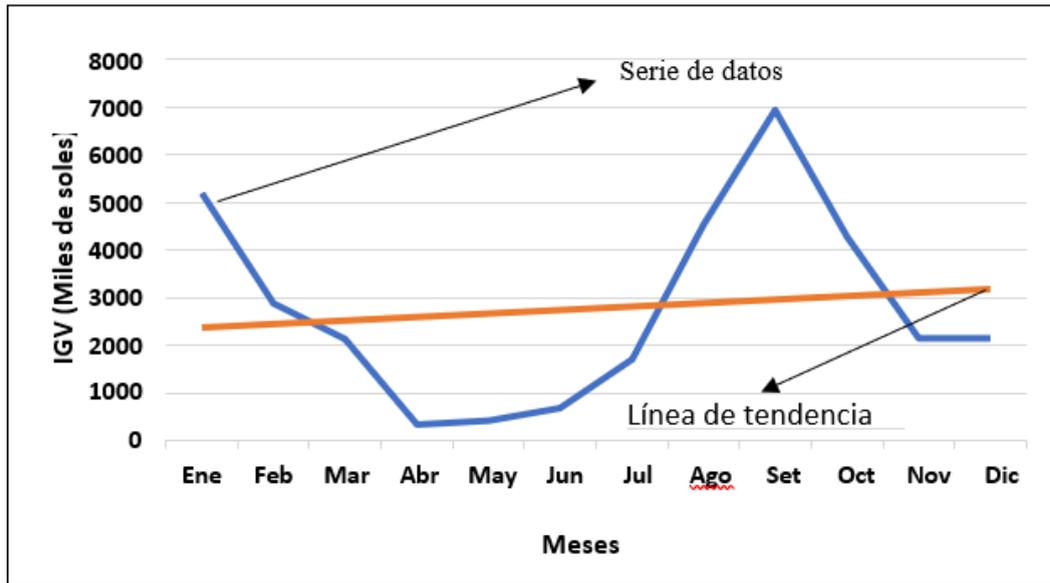


Fuente: cuadro N° 1

En el grafico observamos que la serie no es estacional y la línea de tendencia es creciente.

El punto más alto ocurrió en el mes de setiembre, por cuanto las empresas, regularizaron los impuestos de las ventas que han tenido meses anteriores

**Gráfico N° 5: Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2020**



Fuente: cuadro N° 1

#### 4.1.3. Estimaciones puntuales de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, años 2021 y 2022

Paso 1 Se ordenaron las recaudaciones mensuales del IGV del periodo 2018 - 2020

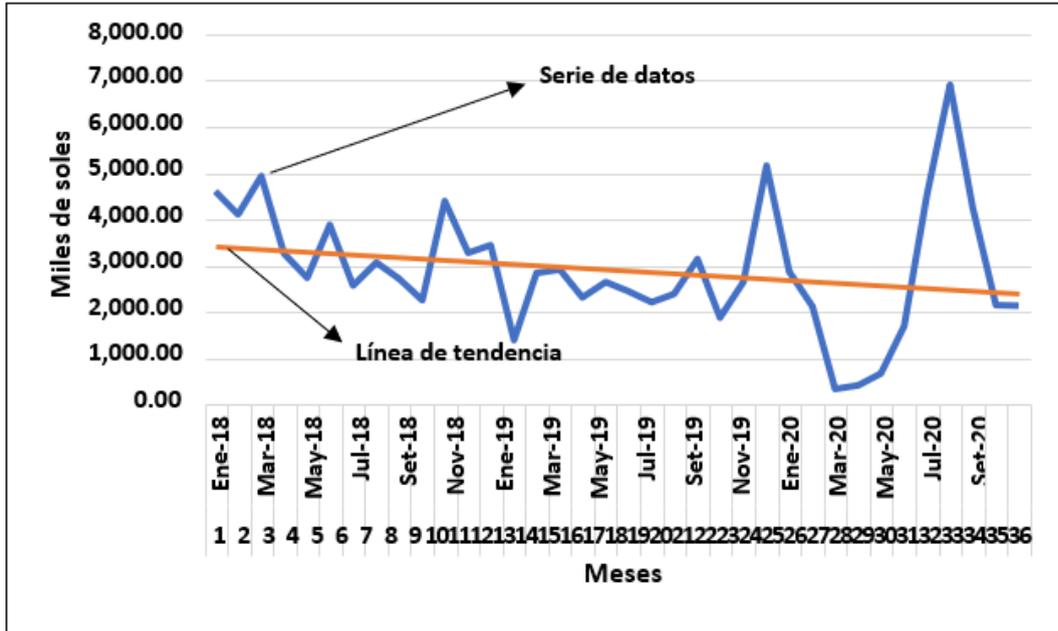
**Cuadro N° 3: Recaudación mensual del IGV en la región Loreto, periodo 2018 – 2020**

Variable Auxiliar.	Mes	IGV (Y)	Variable. Auxiliar	Mes	IGV
1	Ene-18	4,599.0	19	Jul-19	2439.5
2	Feb-18	4106.2	20	Ago-19	2190.2
3	Mar-18	4936.3	21	Set-19	2377.6
4	Abr-18	3252.8	22	Oct-19	3131.4
5	May-18	2718.7	23	Nov-19	1863.2
6	Jun-18	3878.7	24	Dic-19	2628.2
7	Jul-18	2554	25	Ene-20	5165.5
8	Ago-18	3061.5	26	Feb-20	2861.2
9	Set-18	2707.7	27	Mar-20	2108.4
10	Oct-18	2247.5	28	Abr-20	316.1
11	Nov-18	4382.6	29	May-20	396.8
12	Dic-18	3267.1	30	Jun-20	658.1
13	Ene-19	3438.5	31	Jul-20	1679.8
14	Feb-19	1373	32	Ago-20	4509
15	Mar-19	2837.5	33	Set-20	6910.8
16	Abr-19	2900.2	34	Oct-20	4253.9
17	May-19	2307.8	35	Nov-20	2130.6
18	Jun-19	2628.4	36	Dic-20	2121.9

Fuente: SUNAT

En el gráfico visualizamos el comportamiento estacional de la serie (línea quebrada azul), así mismo observamos la tendencia decreciente de la recaudación mensual del IGV en este periodo (línea recta roja)

**Gráfico N° 6: Tendencia de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, 2018 – 2020**



Fuente: SUNAT

Elaboración: autores

Paso 2 Calculamos los índices estacionales

**Cuadro N° 4: GV región Loreto y promedio anual 2018 – 2020 (Miles de soles)**

MES	2018	2019	2020
Enero	4,599.0	3,438.5	5,165.5
Febrero	4,106.2	1,373.0	2,861.2
Marzo	4,936.3	2,837.5	2,108.4
Abril	3,252.8	2,900.2	316.1
Mayo	2,718.7	2,307.8	396.8
Junio	3,878.7	2,628.4	658.1
Julio	2,554.0	2,439.5	1,679.8
Agosto	3,061.5	2,190.2	4,509.0
Setiembre	2,707.7	2,377.6	6,910.8
Octubre	2,247.5	3,131.4	4,253.9
Noviembre	4,382.6	1,863.2	2,130.6
Diciembre	3,267.1	2,628.2	2,121.9
TOTAL	41,712.10	30,115.50	33,112.10
PROMEDIO	3,476.01	2,509.63	2,759.34

Fuente: SUNAT

**Cuadro N° 5: Índices estacionales mensuales**

Mes	Porcentaje			Índice
	201	201	202	
Enero	1.32306932	1.3701250	1.8720044	1.52173294
Febrero	1.18129751	0.5470936	1.0369140	0.92176840
Marzo	1.42010591	1.1306470	0.7640953	1.10494940
Abril	0.93578601	1.1556308	0.1145563	0.73532438
Mayo	0.78213276	0.9195796	0.1438024	0.61517159
Junio	1.11584887	1.0473277	0.2384989	0.80055852
Julio	0.73475082	0.9720575	0.6087684	0.77185893
Agosto	0.88075162	0.8727200	1.6340854	1.12918569
Setiembre	0.77896821	0.9473925	2.5045104	1.41029039
Octubre	0.64657497	1.2477561	1.5416358	1.14532231
Noviembre	1.26081400	0.7424216	0.77214070	0.92512546
Diciembre	0.93989993	1.0472480	0.7689877	0.91871193

Elaboración: autores

### Paso 3 Calculamos el modelo de regresión

Con los datos presentados en el paso 1, (Cuadro N° 03) calculamos la estimación de parámetros de la regresión lineal ( $y = a + b*t$ ), utilizando el programa del Excel Estadístico:

$$a = 3450.02$$

$$b = - 28.92$$

$$Y = 3450.02 - 28.92*t$$

Paso 4: Calculamos las estimaciones puntuales del IGV mensual para los años 2021 y 2022

**Cuadro N° 6: Estimación mensual de la recaudación del IGV en la región Loreto años 2021 y 2022**

(miles de soles)

<b>MES</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Enero	2,379.97	2,032.92
Febrero	2,351.05	2,004.00
Marzo	2,322.13	1,975.08
Abril	2,293.21	1,946.16
Mayo	2,264.29	1,917.24
Junio	2,235.37	1,888.32
julio	2,206.45	1,859.40
Agosto	2,177.53	1,830.48
Setiembre	2,148.61	1,801.56
Octubre	2,119.68	1,772.64
Noviembre	2,090.76	1,743.72
Diciembre	2,061.84	1,714.80

Elaboración: autores

#### 4.1.4. Estimación estacional de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto

Paso 1: A la estimación puntual le aplicamos los índices de estacionalidad calculados en el cuadro 5

**Cuadro N° 7: Estimación estacional mensual del IGV, año 2021**

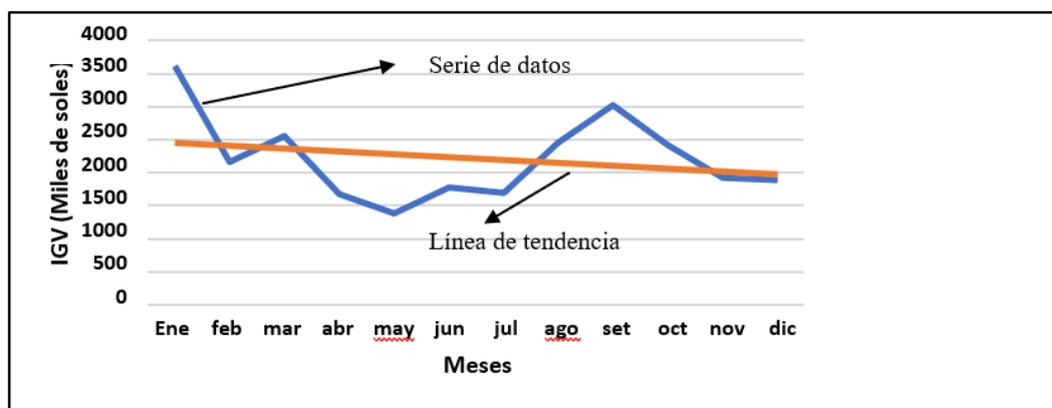
(Miles de soles)

Mes	2021	Índices de estimación	Estimación estacional
Enero	2,379.97	1.52173295	3,621.68
Febrero	2,351.05	0.92176840	2,167.12
Marzo	2,322.13	1.10494941	2,565.84
Abril	2,293.21	0.73532438	1,686.25
Mayo	2,264.29	0.61517160	1,392.93
Junio	2,235.37	0.80055853	1,789.54
Julio	2,206.45	0.77185893	1,703.07
Agosto	2,177.53	1.12918569	2,458.84
Setiembre	2,148.61	1.41029040	3,030.16
Octubre	2,119.68	1.14532232	2,427.72
Noviembr	2,090.76	0.92512546	1,934.22
Diciembre	2,061.84	0.91871193	1,894.24

Elaboración: autores

En la gráfica se observa que la serie no es estacional y línea de tendencia de la recaudación es decreciente. Se estima que la recaudación fue más en el mes de enero, ocurriendo siempre este comportamiento, por las ventas navideñas del mes de diciembre

**Gráfico N° 7: Estimación y tendencia de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2021**



Fuente: cuadro N° 7

**Cuadro N° 8: Estimación estacional mensual del IGV 2022 (Miles de soles)**

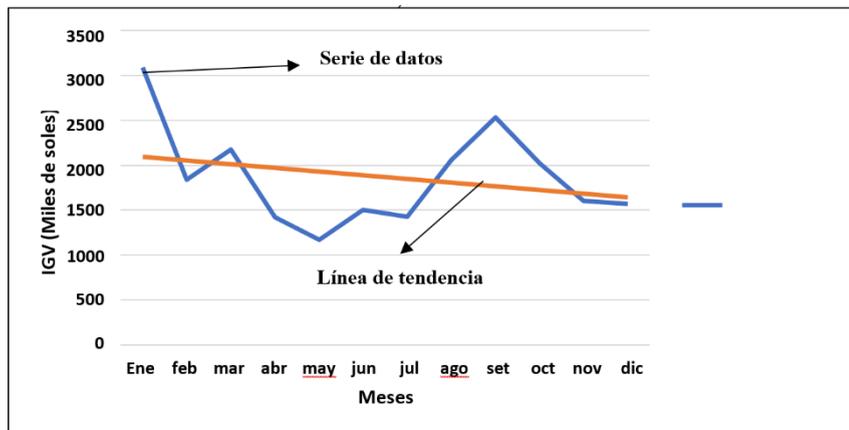
Mes	2022	Índice de estimación	Estimación estacional
Enero	2032.9	1.52173295	3093.56
Febrero	2004.0	0.92176840	1847.22
Marzo	1975.0	1.10494941	2182.36
Abril	1946.1	0.73532438	1431.06
Mayo	1917.2	0.61517160	1179.43
Junio	1888.3	0.80055853	1511.71
Julio	1859.4	0.77185893	1435.19
Agosto	1830.4	1.12918569	2066.95
Setiembre	1801.5	1.41029040	2540.72
Octubre	1772.6	1.14532232	2030.24
Noviembre	1743.7	0.92512546	1613.16
Diciembre	1714.8	0.91871193	1575.41

Elaboración: autores

En la gráfica se observa que la serie no es estacional y línea de tendencia de la recaudación es decreciente.

El punto más alto es en mes de enero, por fenómeno de las ventas navideñas y año nuevo.

**Gráfico N° 8: Estimación y tendencia de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022**



Fuente: cuadro N° 8

#### 4.1.5. Estimación Interválica de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto

Haciendo uso del programa Excel Estadístico, calculamos los Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la Región Loreto para los años 2021 y 2022

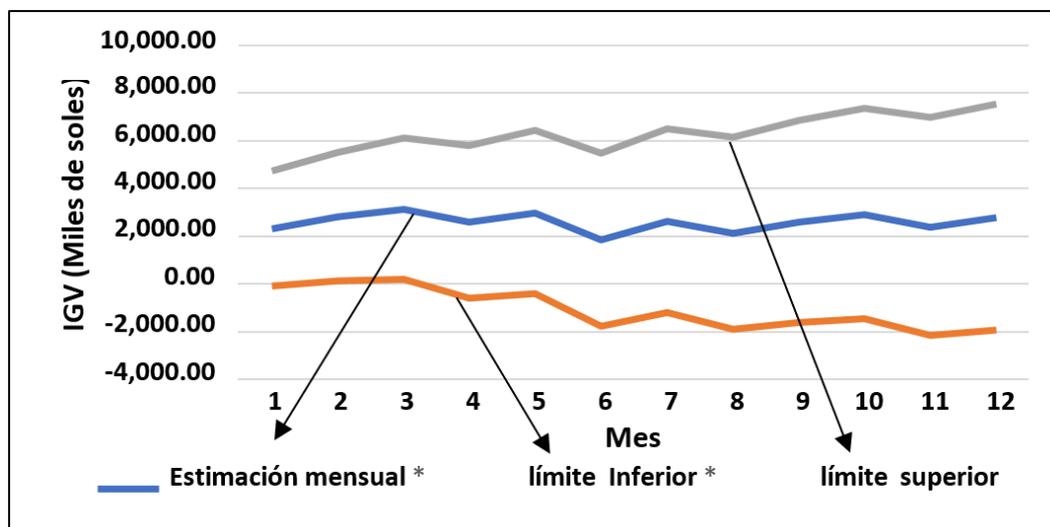
**Cuadro N° 9: Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2021 (Miles de soles)**

Mes	Estimación mensual	límite Inferior *	límite superior
Enero	2,351.27	-69.974	4,772.51
Febrero	2,841.20	132.00	5,550.41
Marzo	3,172.45	202.09	6,142.81
Abril	2,631.28	-579.97	5,842.54
Mayo	3,025.19	-410.98	6,461.36
Junio	1,879.65	-1,768.40	5,527.69
Julio	2,668.94	-1,180.11	6,517.99
Agosto	2,145.36	-1,896.17	6,186.90
Setiembre	2,635.30	-1,589.97	6,860.56
Octubre	2,966.54	-1,435.47	7,368.55
Noviembre	2,425.38	-2,147.20	6,997.96
Diciembre	2,819.28	-1,918.36	7,556.93

Elaboración: Autores

- Para interpretación, los signos negativos se consideran como cero

**Gráfico N° 9: Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022**



Fuente: Cuadro N° 9

**Cuadro N° 10: Intervalos de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022**

(Miles de soles)

Mes	Estimación mensual	límite inferior *	límite superior
Enero	1,673.74	- 3,224.00	6,571.50
Febrero	2,463.03	- 2,590.38	7,516.44
Marzo	1,939.45	- 3,266.10	7,145.01
Abril	2,429.39	- 2,924.00	7,782.77
Mayo	2,760.63	- 2,737.16	8,258.42
Junio	2,219.47	- 3,419.57	7,858.50
Julio	2,613.37	- 3,163.98	8,390.73
Agosto	1,467.83	- 4,445.13	7,380.79
Setiembre	2,257.12	- 3,788.90	8,303.14
Octubre	1,733.55	- 4,443.66	7,910.75
Noviembre	2,223.48	- 4,082.19	8,529.15
Diciembre	2,554.72	- 3,877.32	8,986.76

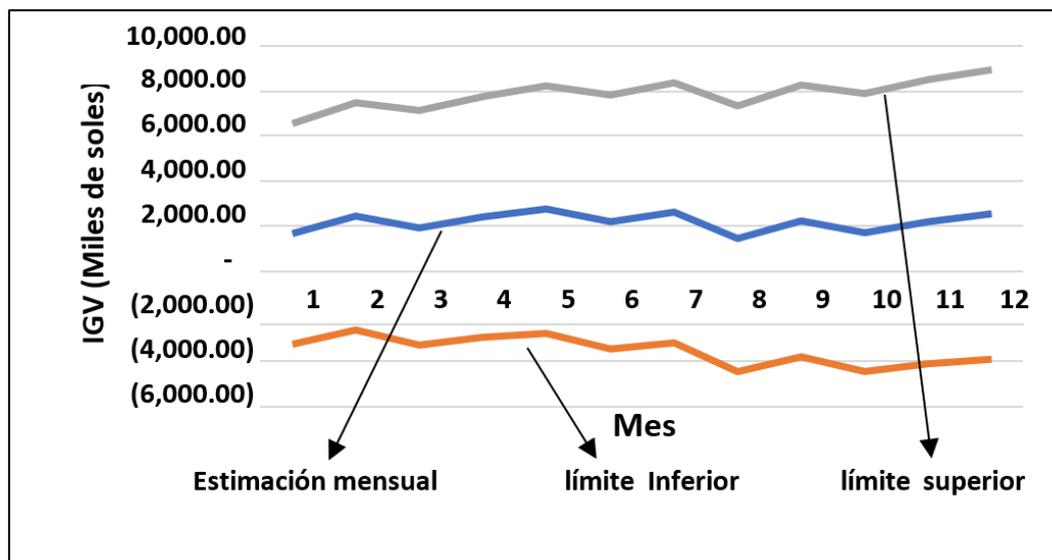
Elaboración: autores

- Para interpretación, los signos negativos se consideran como cero

Se estima que la recaudación del IGV para el mes de enero del 2022 estuvo en el intervalo de 0 a 6,571.50 miles de soles, para el mes

de febrero, la recaudación estuvo entre 0 y 7,516.44 miles de soles en el mes de junio se estima que se recaudará entre 0 y 7,858.50 miles de soles, en el mes de julio se recaudará entre 0 y 8,390.73 miles de soles en el mes de noviembre se recaudará entre 0 y 8,529.15. miles de soles y en el mes de diciembre se estima recaudarse entre 0 y 8,986.76 miles de soles.

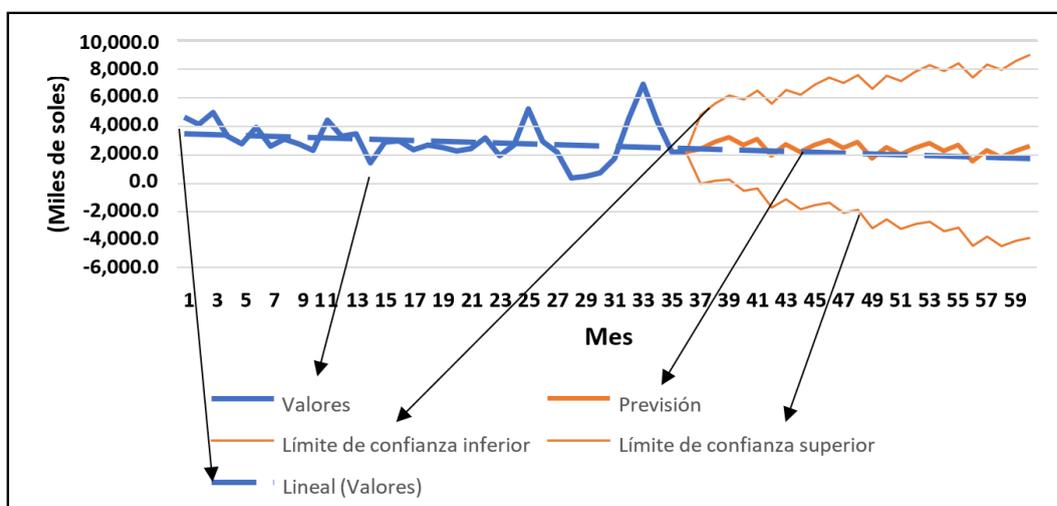
**Gráfico N° 10: Intervalo de confianza de la recaudación mensual del IGV en la región Loreto, año 2022**



Fuente: cuadro N° 10

En el gráfico se visualiza el comportamiento estacional de la serie en todo el periodo de los años de investigación (2018 – 2020), línea quebrada azul, así como la de los años de predicción (2021 y 2022), línea quebrada roja; Los límites de confianza inferior y superior y la línea de tendencia decreciente (línea azul punteada).

**Gráfico N° 11: Recaudación mensual del IGV en la región Loreto 2018 – 2020 y predicción mensual e interválica para los años 2021 y 2022**



Elaboración: autores

#### 4.2. Comportamiento del componente equidad del IGV

La principal función del Estado es generar equidad y estabilidad macroeconómica a través del gasto público permitiendo atender los problemas sociales que se derivan de las desigualdad en los ingresos, de una creciente tasa de desempleo que conllevan a tener que aplicar políticas sociales para reducir la situación de pobreza y extrema pobreza, para lo cual los programas sociales permiten atender de manera prioritaria los problemas relacionados con la salud, la educación, la previsión y la seguridad de la población a nivel nacional; para ello nos planteamos una serie de interrogantes

El Estado mediante su política tributaria determinará un sistema impositivo justo y equitativo sin que ello signifique disminuir las actividades económicas que realizan los agentes de la producción, instituciones y público en general, permitiendo financiar los crecientes gastos de la gestión pública. Este podrá establecer impuestos directos que graven a las empresas como a las personas naturales a través de

sus rentas de capital y sus ingresos respectivamente; así como los impuestos indirectos que gravan a los bienes y servicios consumidos tanto duraderos como no duraderos producidos en el mercado interno como externo.

#### **4.2.1. Influencia del Estado en la vida del ciudadano**

El Estado hace en las diferentes actividades, en la que le toca influir y en la que éste muestra estar presente en nuestras vidas como ciudadano:

- a) Cobra los tributos necesarios para su participación y financiamiento de las actividades que brindara a través de las obras públicas en sus tres niveles de gobierno (central, regional y local) y en la construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las instituciones públicas.
- b) Mediante el Presupuesto General de la República, permite la utilización de los recursos financieros recaudados para ejecución de los programas sociales (vaso de leche, comedores populares)
- c) Promueve el empleo en el sector público además del privado estableciendo el sueldo mínimo vital para los trabajadores en general, a nivel sectorial establece también políticas de promoción y de construcción de nuevas viviendas a través del sector privado entregando “bonos de buen pagador” iniciales para la adquisición de viviendas (crédito mi vivienda, banco de materiales, techo propio, etc.)
- d) Establece políticas que incentivan la promoción del turismo al interior, mejorándose con ello la infraestructura hotelera y de

hospedaje, extendiendo los días feriados y permitiendo que la infraestructura de transporte mejore sus servicios, ejerciendo cierto control sobre su seguridad, etc.

La finalidad de la economía pública, es hacer una distribución más equitativa de la renta, una mejor forma de asignación de los recursos económicos disponibles; mejorar el nivel de empleo; lograr la estabilidad de los precios, tener un sector externo equilibrado y satisfactorio y un crecimiento sostenido de la economía.

La economía pública con la intervención del Estado, y su actuación en una economía de mercado, debe utilizar los criterios esenciales de eficiencia y de equidad trazando los objetivos permitiendo alcanzar una asignación eficiente de los recursos que conduzcan a tener un crecimiento económico equilibrado para ello se ha trazado los siguientes objetivos más importantes:

- 1) Lograr un alto nivel de consumo privado corriente.
- 2) La satisfacción de necesidades colectivas
- 3) El afianzamiento del crecimiento económico
- 4) Una mejor distribución de la renta
- 5) Un mayor nivel de empleo
- 6) Un comercio exterior satisfactorio
- 7) Lograr la estabilidad de los precios
- 8) El uso eficiente de los recursos nacionales.

Con respecto al objetivo 4: Una mejor distribución de la renta, se conoce que existe una distribución de la renta desigual e injusta, la repartición de los recursos materiales que es fruto de la actividad económica y que son generados independientemente por los distintos estratos socioeconómicos. El problema es cómo está repartido el ingreso, si esta es desigual e injusta, implicara una tendencia perturbadora para la sociedad, por eso el Estado de

manera coactiva obliga a los agentes en general a que tributen; pagaran más aquellos que tienen más ingresos a favor de una redistribución de la renta más equitativa. La desigualdad no sólo tiene carácter pecuniario también lo es, en la educación, en la creciente demanda de empleos especializados, la competencia, la productividad, el género, la raza, tendrán una fuerte influencia, por eso las políticas públicas influirán sobre la redistribución del ingreso.

La incidencia tributaria viene hacer el resultado de un proceso de transferencia o el traslado de los impuestos que pagan las personas y empresas para ser dirigidos hacia aquellos que socialmente los necesitan con un cierto nivel de urgencia cuando se distribuyen el presupuesto público en términos de los programas sociales necesarios para superar la situación de pobreza y extrema pobreza existente en el nuestro país.

#### **4.2.2. Equidad y amparo legal**

Las regiones amazónicas y en particular la región Loreto, han recibido diversas legislaciones con el propósito de promocionar las inversiones, exonerando y/o flexibilizando la aplicación de los impuestos tributarios.

Por ejemplo, se buscó promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada (Ley 27307, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, 1998)

Existe una última propuesta de Ley, que se encuentra en el Congreso para su discusión en el pleno y su aprobación, *Ley de equidad de beneficios en la región de la Amazonía*, propuesta presentada en mayo del 2021, texto del cual compartimos.

La aprobación de la citada iniciativa no generará costo alguno al Estado. Su aplicación permitirá que el Estado obtenga en breve plazo ingresos tributarios por la formalización de la economía productiva.

En la propuesta de esta ley, se precisa lo siguiente:

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 1 del Artículo 11, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito. El Crédito Fiscal Especial del Impuesto General a las Ventas será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Bruto Mensual para los contribuyentes ubicados en la Amazonia en general (modificar el numeral 2, art.13, quedando redactada de la siguiente forma)

El Estado podrá contar con importantes ingresos en el corto plazo que le permitirán afrontar medidas fiscales y económicas para la reactivación de la economía nacional, sobre todo, cuando estamos en una crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su nueva variante, con grave paralización económica y gran merma del consumo, afectación de las perspectivas de crecimiento de la economía, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas con un régimen especial largamente desatendido por el gobierno nacional.

## CAPITULO V: CONCLUSIONES

1. Referente a la estacionalidad
  - a) El comparativo de la recaudación del IGV a nivel Perú y región Loreto periodo 2018 – 2020, fue diferenciado; a nivel nacional; creció en el 2019, 4.83 %, con respecto al año focal, 2018, y decreció el año 2020, - 12.92, explicándose debido al fenómeno de la pandemia COVID 19. Mientras que a nivel región Loreto, el año 2019 decreció significativamente, – 27.81 %, por la crisis de la actividad petrolera; y creció el 2020, 9.97 %, se explica por un buen desempeño de la demanda interna y la progresiva recuperación de la economía, por la inversión pública. El comportamiento gráfico y análisis estadístico, demuestra que el comportamiento de las series de recaudación mensual del IGV, no es estacional, está vinculado con la producción.
  - b) En promedio, los tres años, que se analizan en la presente investigación, se observa que la mayor recaudación ocurrió en el mes de enero, 4,401.0 miles de soles; esto se explica, por qué en el mes anterior, diciembre, las ventas se incrementaron por fiestas navideñas y año nuevo, y los impuestos de este mes, se recauda por declaración en el mes de enero.
  - d) En los meses siguientes, se observó una tendencia decreciente, llegando a una recaudación promedio de 1,807.8 miles de soles, en el mes de mayo, explicado en que las ventas en los meses anteriores, febrero marzo y abril, bajaron por la pandemia COVID 19; luego empieza a crecer, llegándose a recaudar en promedio 3,998.7 miles de soles en el mes de setiembre, efecto rebote, para luego empezar a decrecer,

llegándose a recaudar 2,672 4 miles de soles, en el mes de diciembre,

- e) Las estimaciones de las recaudaciones puntuales e interválica del tributo en los años 2021 y 2022, también siguen un comportamiento estacional, y tendencia decreciente.

## 2. Respecto a la equidad

- a) La región Loreto ha recibido diversas legislaciones, con el propósito de promocionar las inversiones, exonerando y/o flexibilizando la aplicación de los impuestos tributarios, como la Ley N° 27307, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, 1,998.
- b) Existe una última propuesta de Ley, que se encuentra en el Congreso, para su discusión en el pleno, y su aprobación, Ley de equidad de beneficios en la Región de la Amazonía, presentada en mayo del 2021, texto del cual compartimos.
- c) Mediante norma se precisa requisitos e excepciones para exoneraciones tributarias en la amazonia. (19 de mayo 2023)

## **CAPITULO VI: RECOMENDACIONES**

- a) Recomendar a la SUNAT, realizar campañas, para que los empresarios y público en general que tributan, lo realicen en forma sincera y oportuna.
- b) Recomendar a la SUNAT, tomar precauciones frente al comportamiento de una recaudación decreciente, en los próximos años.
- c) Recomendar a nuestros congresistas, que impulsen la discusión en el pleno y aprobación del proyecto de ley, Ley de equidad de beneficios en la Región de la Amazonía, la misma que fue presentada en mayo del 2021, así mismo, recomendar a la Cámara de Comercio, Cámara Regional de Turismo, cumplan todos sus asociados a sincerar y cumplir oportunamente con el pago de sus tributos
- d) Recomendar a los estudiantes de la Facultad de Negocios, seguir investigando este tema, tomando una serie de por lo menos 10 años.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Alva, María. (2013). Manual Práctico del Impuesto General a las Ventas. Lima, Perú. Pacífico Editores S.A.C.
- Arancibia, Marcos. (2005). Auditoria Tributaria, Instituto de investigación el Pacífico. Lima, Perú, Bravo, J. (2009). Doctrina y Casuística de Derecho Tributario. Lima, Perú. Editorial Grijley.
- Carranza Cardoso Sandra y Ruidias Córdova Junior (2019), *tesis Análisis de la incidencia de la ley del IGV justo en empresas, de los regímenes general y mype tributario: principios de igualdad y justicia; liquidez y rentabilidad, 2016-2017*, Lima Perú
- Castro Jaime Grecia B.. (2017), *tesis IGV justo y su relación con el capital de trabajo neto en empresas de servicios de arquitectura en el distrito de Miraflores, 2017*, Lima Perú
- Fernández Cabrera (2018), *tesis El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los olivos - Lima, año 2016*, Lima Perú
- León, Abel. (2012). El Criterio del Percibido: Ante Un Impuesto al consumo más justo en el Perú. Libro Homenaje al C.P.C. Víctor Vargas Calderón por su trayectoria profesional y académica. Lima, Perú. Editorial Grupo Acrópolis.
- Pinedo Ramírez (2020), *tesis El Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Informalidad Comercial en un Centro comercial de Gamarra 2019*, Lima Perú

Rojas Flores (2021), Tesis *El impacto de la ley 30524, IGV justo, en la formalización de las microempresas en el Perú. caso: lima norte, Lima Perú*

Valdivia, Miguel. (2002). Jornadas Nacionales de Tributación. El Criterio de lo Devengado en el Impuesto a la Renta. Lima, Perú. IPDT

# **ANEXOS**

## ANEXO N° 1: Matriz de consistencia

Tesis: Estacionalidad y Equidad de la Recaudación del Tributo IGV en la Región Loreto, periodo 2018 -2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	ÍNDICES
¿La recaudación del tributo del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 - 2020 fue deficiente por falta de conciencia tributaria de los empresarios, comerciantes y tributaritas en general?	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	Tributo IGV en la Región Loreto	1. Estacionalidad del tributo	1.1. Periodo de pago
	Describir el comportamiento de la estacionalidad y equidad de la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 – 2020	Se observa comportamiento anual estacional y un comportamiento diferenciado de la equidad en la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 – 2020			1.2. Tendencia de la tasa
	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>			1.3. Régimen en selva
	a) Analizar la estacionalidad anual de la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 – 2020	a) Se observa comportamiento anual estacional en la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 -2020		2. Equidad según normatividad	2.1. Unidades monetarias
	b) Se observa comportamiento diferenciado de la equidad en la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 – 2020	b) Se observa comportamiento diferenciado de la equidad en la recaudación tributaria del IGV en la Región Loreto en el periodo 2018 – 2020			2.2. Índice 2018 = 100
					2.3. Variación anual
			2.4. Estacionalidad anual		
			2.5. Equidad respecto a lo recaudado y la población		

## **Aprueban norma que precisa requisitos y excepciones para exoneraciones tributarias en la Amazonía**

La titular de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Rosangella Barbarán Reyes (FP) precisó que esta iniciativa busca “aplicar el actual goce de beneficios tributarios a las empresas que presten servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en beneficio de los pobladores de la Amazonía”.

Señaló que los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Perú establecen que el Estado fomente el desarrollo de la Amazonia con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Asimismo, continuó, la mencionada Ley de promoción de la inversión en la Amazonia promueve el desarrollo sostenible e integral de este sector del país, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la inversión privada.

La norma, en su artículo único, modifica el artículo 13 de la Ley 27037 mediante la incorporación del párrafo 13.3.

En este, se especifica que son aplicables los requisitos dispuestos en el párrafo

11.2 del artículo 11 de la presente ley, excepto para las empresas que presten servicios de distribución y comercialización de energía en ciertas localidades de regiones como Madre de Dios, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura.

Intervinieron en el debate los congresistas Rosselli Amuruz Dulanto (AvP) Eduardo Salhuana Cavides (APP) Ilich López Ureña (AP) Karol Paredes Fonseca (AP), Nelcy Heidinger Ballesteros (APP) Pasión Dávila Atanacio (BMCN) Guido Bellido Ugarte (PB) y Wilson Quispe Mamani (PL).

**OFICINA DE COMUNICACIONES**

## **ANEXO N° 2: Proyecto de Ley**

### **LEY DE LA EQUIDAD DE BENEFICIOS EN LA REGIÓN DE LA AMAZONIA**

#### **CAPITULO I: DE LA FINALIDAD Y ALCANCES**

##### **Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

Modificase la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, restituida plenamente por la Ley 29742, Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, así como sus normas modificatorias, complementarias, disposiciones finales y reglamentarias.

#### **CAPITULO II: DE LA ACTUACION DEL ESTADO**

##### **Subcapítulo II**

##### **De la Promoción de la Inversión Privada**

##### **Artículo 2° -**

Modificase el artículo 6 de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, quedando redactado de la siguiente forma:

6.1. Crease el Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Pública y Privada para la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Amazonia, conformada por el Ejecutivo, quien lo presidirá, la Academia y la Sociedad Civil organizada: representada por los gremios empresariales.

- 6.2 Los Programas de Inversión Pública y Privada estarán referidos a programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación orientados a proponer e incrementar los niveles de producción: mejoramiento de semillas de cultivos nativos y/o alternativos, paquetes tecnológicos productivos, con certificación y estándares de calidad internacional.
- 6.3 Para tal fin, el Comité Ejecutivo cuenta con autonomía para el desarrollo de los programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en la Amazonia, en el marco de la Ley No 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, sus normas modificatorias y reglamentarias.
- 6.4 El Comité Ejecutivo coordinará con los sectores con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), integrado por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil, para la evaluación y aprobación de los programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en la Amazonia en el marco de la Ley No 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica sus normas modificatorias y reglamentarias; y Ley No 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica sus normas modificatorias y reglamentarias; Decreto de Urgencia N° 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30309.
- 6.5 El ejecutivo proporcionará al Comité Ejecutivo el apoyo y financiamiento requerido para el desarrollando de sus labores. Los gobiernos regionales de la Amazonia destinaran el 5% de los fondos del Fideicomiso establecidos en el Decreto Supremo N° 066-2019-EF, que estableció medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896.

### **CAPITULO III: MECANISMOS PARA LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN**

#### **Artículo 30.- Alcance de Actividades y Requisitos:**

Modifíquese el numeral 2) del artículo 11 de la Ley N° 27037 disponiendo que para el goce de los beneficios tributarios señalados en los artículos 12° y 13° de la Ley 27037, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonia, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades.

#### **Artículo 4.- Impuesto a la Renta:**

4.1 Modifíquese numeral 1 del artículo 12 de la Ley, disponiendo que los contribuyentes ubicados en la Amazonia, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley 27037, así como a las actividades de extracción forestal, procesamiento manufacturero de palma aceitera, café y cacao aplicaran, para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente, a rentas de tercera categoría, una tasa del 5% (cinco por ciento).

4.2 Incorpórese al numeral 3) del artículo 12 de la Ley N° 27037, disponiendo que los contribuyentes de la Amazonia que desarrollen actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivos nativos y/o alternativos en dicho ámbito, estarán exonerados del Impuesto a la Renta.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, como productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo, además de los señalados en la Ley N° 27037 y las ordenanzas regionales que los aprueban como cadenas productivas deben considerarse:

## Cultivo Nativo y/ alternativo

Plátano, sachá inchi, arroz, maíz amarillo duro, caña de azúcar, papaya, limón tahití, ají cayena y habano, ajíes en todas sus variedades, coco, naranja, pitahaya, jengibre o kion, cúrcuma o palillo, achiote, pan del árbol, sangre de grado, jagua, aguaymanto, humari, ungurahui, shapaja, polaponta, matico, shimbillo, guaba, rosca paca, mango, copaiba, indano, uva, vainilla, mani.

## Maderables nativos y/ alternativos:

Renaco, setico, huairuro, bolaquiro, botaina, tornillo, tingana, yacu, sisa, capirona, paliperro, cedro, sinchina, quinilla, lupuna, topa, manchinga, mohena, higuerrilla, bambú, frutos nativos: uvo, uvilla; papas nativas, sachapapa, dale dale.

Frutos y especies de la biodiversidad: especies, recursos, genes, ecosistemas: plantas medicinales, plantas nativas en investigación para fines medicinales, setas nativas comestibles de los géneros *auricularia* spp y *pleurotus* spp, otras especies: abejas nativas y meliponas, ranas nativas del género *ranitomeya*, genes y ecosistemas o paquetes tecnológicos productivos.

En el caso de la palma aceitera, el café y el cacao, el beneficio a que se refiere el numeral 3 del artículo 12 de la Ley N° 27037, solo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicaran por concepto del Impuesto a la renta una tasa del 5% (cinco por ciento).

- 4.4 Modifíquese el numeral 4) del artículo 12 de la ley 27037, disponiendo para efecto del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría una tasa del 5% (cinco por ciento) y prorróguese el plazo de la quinta disposición complementaria hasta el 31 de diciembre del 2024.

## **Artículo 5.- Impuesto General a las Ventas**

Modifíquese el numeral 2 del artículo 13 de la Ley, quedando redactado de la siguiente forma:

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 1 del Artículo 11, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito. El Crédito Fiscal Especial del Impuesto General a las Ventas será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Bruto Mensual para los contribuyentes ubicados en la Amazonia en general.

Para efecto de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará el siguiente procedimiento:

Determinarán el impuesto bruto correspondiente a las operaciones gravadas del mes.

Deducirán, del impuesto bruto, el crédito fiscal determinado conforme a la legislación del Impuesto General a las Ventas.

Deducirán el crédito fiscal especial.

La aplicación de este crédito fiscal especial no generará saldos a favor del contribuyente, no podrá ser arrastrado a los meses siguientes, ni dará derecho a solicitar su devolución.

El monto resultante constituirá el impuesto a pagar.

El Importe deducido o aplicado como crédito fiscal especial, deberá abonarse a la cuenta de ganancias y pérdidas de las empresas.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera

### **DEROGATORIA**

Deróguese toda norma legal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley. Segunda

### **Vigencia de la Ley**

La norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial

El peruano. Tercera

Beneficio del Impuesto General a las Ventas.

Hasta el 31 de diciembre del año 2024, la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonia, se encontrará exonerada del Impuesto General a las Ventas.

### **Cuarta. Reglamentación.**

En un plazo que no excederá de 90 (noventa) días, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo aprobará las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente Ley

Lima, 05 de mayo del 2021.